



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10902

Resolución del director gerente del Hospital de Manacor por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo de secretario/secretaria de Dirección en Comunicación de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor

Hechos

1. Está vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo de jefe/jefa de grupo de secretario/secretaria de Dirección en Comunicación de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor.
2. Es necesario proveer el puesto de trabajo mencionado en el área de actividad de la Secretaría de Dirección.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 80 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público.
2. El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
3. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares (ratificado por el Acuerdo del Consell de Gobierno de 22 de mayo de 2022, publicado en el BOIB núm. 70, de 31 de mayo de 2022).
4. La Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública (BOIB núm. 46, de 12 de abril de 2016).

Por eso dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del grupo de secretario/secretaria de Dirección en Comunicación del Hospital de Manacor. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 24 de octubre de 2024)

El director gerente del Hospital de Manacor
(Ignasi Casas Olle)



ANEXO**Bases de la convocatoria**

1. Se convoca, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del grupo de secretario/secretaria de Dirección en Comunicación de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor.

2. Las funciones del puesto de trabajo son las siguientes:

- Llevar a cabo las tareas de protocolo y organización de actas del Hospital, así como también aquellos relacionados con la Consejería de Salud, Servicio de Salud y otras instituciones.
- Preparar y ejecutar planes de comunicación en situaciones de crisis: recopilar, coordinar y canalizar la información generada en relación a la situación; coordinar la información dirigida al personal y medios de comunicación; difundir mediante los medios de comunicación los comunicados, mensajes dictados para el responsable del Hospital; informar sobre la situación de crisis; dirigir las consultas o solicitudes de información.
- Gestionar las relaciones con los medios de comunicación, redactar comunicados de prensa y coordinar entrevistas.
- Crear y supervisar la producción de contenido para diferentes canales, incluyendo redes sociales, blogs, boletines y el sitio web corporativo, hacer un seguimiento de las noticias y menciones del Hospital de Manacor en los medios de comunicación para evaluar el impacto de las acciones de comunicación, supervisar y gestionar la reputación del Hospital en línea, incluyendo la respuesta a comentarios y reseñas en plataformas digitales.
- Atender cualquier otro trabajo protocolario y de relaciones públicas que encomiende la Gerencia del Hospital (acontecimientos corporativos, conferencias de prensa y otras actividades de relaciones públicas)
- Desarrollar y ejecutar estrategias de comunicación interna y externa del Hospital de Manacor.
- Elaborar las acciones de diseño relacionadas con la comunicación de la Gerencia, trabajando estrechamente con otros departamentos para asegurar una comunicación coherente y alineada con los objetivos generales del Hospital.
- Formar parte de las comisiones relacionadas con comunicación y relaciones públicas.
- Cualquier otra tarea que le encomiende el órgano unipersonal de dirección de la Gerencia o los órganos de gestión de esta.

3. Los objetivos del puesto de trabajo, cuyo desempeño será objeto de la evaluación que se establece en el artículo 14 del Acuerdo por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, son los siguientes:

- Trabajo en equipo
- Adaptabilidad/flexibilidad
- Implicación/compromiso
- Orientación a los resultados
- Orientación a los usuarios internos/externos

4. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos C1 o C2 que, en la fecha de publicación de esta, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, y que tenga el nivel de conocimientos de catalán que se establece en la Ley 4/2016 (BOIB núm. 46, de 12 de abril de 2016) para la categoría de que se trate. Este nivel lingüístico debe acreditarse aportando un certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o un certificado expedido, reconocido como equivalente u homologado por la Dirección General de Política Lingüística que acredite tener el nivel correspondiente.

Asimismo, puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera de los subgrupos C1 o C2 de cualquier administración pública que, en la fecha de publicación de esta, se encuentre en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza.

5. Las competencias requeridas para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo son las siguientes:

- Capacidad de trabajo en equipo
- Autonomía en la organización del trabajo
- Facilidad de aprendizaje
- Utilización de las TIC
- Capacidad de gestión y control de documentación confidencial
- Elaboración y presentación de documentos (como presentaciones, informes, reportes y propuestas)
- Habilidades organizativas, de gestión y planificación

6. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar, en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la documentación siguiente:





- Solicitud de participación cumplimentada por medio del modelo publicado en el portal www.hospitalmanacor.org, siguiendo la ruta Inicio > Información por servicios > Servicios generales > Recursos Humanos > Convocatorias, listados (sic.) y adjudicación de plazas.
- Currículum vitae
- Proyecto de gestión y organización
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados

7. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el registro del Hospital de Manacor, situado en la Carretera de Manacor-Alcúdia, s/n, Manacor, o bien por cualquiera de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8. Los criterios de valoración que se aplicarán para la evaluación curricular y de las competencias profesionales serán los siguientes:

- Experiencia en puestos de trabajo similares
- Grado de carrera profesional
- Proyecto de gestión y organización relacionado con el ámbito de actuación del puesto convocado
- Estudios académicos relacionados con el puesto de trabajo

9. El proyecto de gestión y organización mencionado en el punto anterior debe ajustarse al entorno y a los recursos humanos y materiales existentes en la unidad administrativa en la que se encuadra el puesto. Este proyecto debe elaborarse sobre la base de los objetivos básicos del puesto convocado, que aparecen detallados en la convocatoria. Se podrá requerir que se exponga y se defienda en una sesión pública.

10. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que los aspirantes cumplen los requisitos y demás especificaciones exigidas en la convocatoria, se publicará en el portal corporativo del Servicio de Salud la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento, con expresión de la causa de exclusión en su caso.

11. Los aspirantes disponen de un plazo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales, para formular reclamaciones contra esta resolución y subsanar las deficiencias. La reclamación presentada debe entenderse rechazada si el aspirante no figura como admitido en las listas definitivas.

12. Finalizado el plazo indicado en el punto anterior, se publicará en el portal corporativo la lista definitiva de admitidos y excluidos, haciendo constar la causa de la exclusión.

13. Una vez finalizada la valoración de todas las solicitudes, la Comisión de Valoración elevará al órgano competente una relación nominal de aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en la convocatoria.

14. El órgano competente, oída la Comisión de Valoración, nombrará a la persona que considere más adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria —por medio de una resolución motivada— cuando no se presenten aspirantes idóneos para ocupar el cargo convocado.

15. Esta convocatoria se resolverá por medio de una resolución del director gerente del Hospital de Manacor, que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal corporativo del Servicio de Salud.

16. El titular del cargo provisto por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente por el órgano que lo hubiera nombrado o por aquél que le sustituya en el ejercicio de la competencia.

17. La persona designada debe tomar posesión del puesto adjudicado dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución indicada en el punto 14.

18. La persona designada obtendrá un nombramiento para desempeñar el cargo convocado, y su situación será la que se establece en la cláusula 12ª del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

19. La Comisión de Selección está formada por tres miembros, que son personal estatutario fijo del Servicio de Salud, del mismo grupo profesional (o superior) que el del puesto de trabajo convocado, todos con voz y voto:

- a) Presidente/a: Verónica San Nicolás Tirado
Suplent: Margarita María Fons Rosselló
- b) Vocal: María de la O Villagrasa Salas
Suplent: Agustina Adrover Forteza
- c) Secretario/a: Asunción Álvarez Fuster
Suplent: Cristina Fiol Isern